

Decreto No 51 de 1942

(feb. 28)

Por el cual se inician los trabajos de construcción del colector de la Fubrada Seca y se fijan las cuadrillas para tales trabajos.

El alcalde de Buenavista,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1º. Con destino a la construcción del colector de la Fubrada Seca, crearse dos cuadrillas de 8 obreros con un oficial cada una, los cuales percibirán un jornal de \$1.10 los obreros y \$1.80 los oficiales. -

Artículo 2º. Autorizase al Sr. Ingeniero Municipal para que con asistencia del Sr. Interventor del alcantillado, controle por tareas o a destajo, la obra mencionada.

Artículo 3º.- Los gastos que ocasione la obra mencionada, serán pagados con cargo al numeral 5º del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Artículo 4º.- Este decreto tiene efecto retroactivo al 23 de los corrientes.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Buenavista a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El alcalde,

[Firma manuscrita]

El Secretario,

[Firma manuscrita]